

ORDENANZA N° 4.423

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

**TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA
N° 4.440**

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, al 2° Congreso Multidisciplinario en el sexagésimo Aniversario del Círculo Odontológico La Rioja, a desarrollarse desde el 23 al 26 de Junio de 2.008, en el Salón Auditorio de la Fundación OSDE filial La Rioja.-

**TEXTO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N°
4.440**

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al 2° Congreso multidisciplinario en el sexagésimo aniversario del Círculo Odontológico La Rioja, a desarrollarse desde el día 23 al 26 de Julio de 2.008, en el Salón Auditorio de la Fundación OSDE Filial La Rioja”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Samuel DANON.-

g.d.